



1 (una)

POWER OF ATTORNEY

MADREMA LLC

La compañía MADREMA LLC ("La Poderdante"), que es una compañía incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, por virtud de este instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho es menester, para que **Antonio Emilio Nicolas Romero Parducci** ("El Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana, actuando a nombre y en representación de La Poderdante, pueda:

PRIMERA: Comprar y de cualquier otro modo adquirir para La Poderdante acciones o participaciones y más derechos o efectos de comercio en toda clase de compañías o sociedades extranjeras, civiles o mercantiles, al contado a plazos, pactando los precios y demás condiciones que tenga a bien pactar, así como firmar los endosos o las notas de cesión que fueren necesarias para tales adquisiciones, y dar y firmar los avisos relacionados con dichas adquisiciones; -----

SEGUNDO: a) Asistir, a nombre y en representación de La Poderdante, en cualquier momento, a toda clase de juntas o asambleas de accionistas o socios, o de cualquier otra clase, de las compañías o sociedades extranjeras, mercantiles o civiles, de las que La Poderdante fuere socia o accionista, o tuviere cualquier otro tipo de derechos corporativos; b) Tomar parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten en esas juntas o asambleas sobre asuntos de cualquier naturaleza; c) Votar en esas juntas o asambleas en representación de La Poderdante, en el sentido que considere conveniente; y, d) Suscribir, cuando fuere necesario, todas las actas de las antedichas asambleas o juntas de sociedades extranjeras; -----

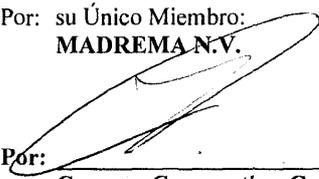
TERCERA: Representar a La Poderdante ante la sociedad o compañía extranjera en la que La Poderdante tuviere acciones o participaciones u otra clase de derechos corporativos, así como representar a La Poderdante ante cualquier autoridad u organismo público extranjero, en cualquier caso que fuere necesaria esa representación, siempre que la misma se relacione con las acciones, participaciones o más derechos corporativos que La Poderdante tuviere en una sociedad o compañía extranjera; y -----

CUARTO: Adicionalmente y de manera expresa se autoriza a El Apoderado a delegar, en todo o en parte, el presente poder. -----

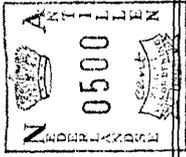
Curazao, el día 30 de Marzo de 2009

MADREMA LLC

Por: su Único Miembro:
MADREMA N.V.

Por:  
Curacao Corporation Company N.V.
Gerente

Por: Iseline R. Gouverneur and Tara L. Hieroms-Cannegieter
Apoderados



2009

Se legaliza las firmas que aparecen en el documento adjunto de la señora Iseline R. Gouverneur y la señora Tara L. Hieroms-Cannegieter, residentes en Curazao, actuando en sus calidades de apoderados de la compañía anónima Curaçao Corporation Company N.V., establecida en Curazao, Antillas Neerlandesas, cual compañía actúa como gerente de la compañía anónima, MADREMA N.V., establecida en Curazao, Antillas Neerlandesas, por mi, doctor Myron Ferdinand Hu-A-NG, notario público, residente en Curazao, Antillas Neerlandesas, hoy el día 31 de marzo de 2009.

Myron Hu-A-NG



APPROBATION
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1954)

1. Country: *Curacao, Netherlands Antilles*
This public document

2. has been signed by: *Mr. M.F. Hu-A-NG*

3. acting in the capacity of: *notary public*

4. bears the seal/stamp of said notary: *Myron Hu-A-NG*

CERTIFIED: **31 MAR. 2009**

5. at *Curacao*

6. For The Lieutenant Governor of the Island of Curacao, The Head of the Dept. "Civil Registry & Elections"

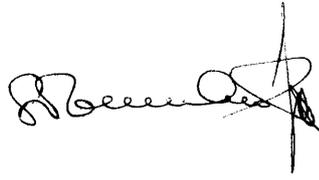
8. No. *1867* 10. Signature: *[Signature]*

9. Seal Stamp:



[Signature]
mr. H.R. Daal

2(Dos)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Green" followed by a stylized flourish or initial.